

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 303 /

AUTORIZA GIRO DE FONDOS QUE INDICA.

REQUINOA, 04 de Febrero de 2014.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Memo N° 209 de fecha 04.02.2014, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual informa que el Programa Asistencialidad tiene incluido dentro del Presupuesto 2014 un ítem de medicamentos, el cual es utilizado para compras de éstos y administrado a través del CESFAM. Por la alta demanda requerida durante el año 2013, se hace necesario mantener por un tiempo determinado la figura de Giro de Fondos por Rendir Renovables, mientras se realizan trámites de Licitación de Suministros de Medicamentos, situación que está siendo abordada junto a la Dirección de Administración y Finanzas. De acuerdo a lo antes indicado solicita giro por un monto de \$ 350.000 para ser utilizados en adquisición de medicamentos recetados por Profesional de Salud a pacientes vulnerables que acudan al CESFAM.

El Decreto Alcaldicio N° 3608 de fecha 18.12.2013 que aprueba Presupuesto Municipal año 2014.

El Decreto Alcaldicio N° 3609 de fecha 18.12.2013 que aprueba Programa Sociales y actividades Municipales año 2014.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

DECRETO :

AUTORIZASE giro de fondos por rendir renovables por un monto de \$ 350.000, para ser utilizados en adquisición de medicamentos recetados por Profesional de Salud a pacientes vulnerables que acudan al CESFAM.

GIRESE a nombre de la Sra. Loreto Zamorano Orostegui, Director de DIDECO (S) o quien lo subroge, quién deberá rendir cuenta documentada de los fondos.

IMPUTESE el gasto a la Cuenta 215.24.01.007.001.001, "Medicamentos del Programa Asistencialidad", del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



FELIPE OSORIO BERRIOS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/FOB/LZO/PCP/avc.

DISTRIBUCIÓN :

Secretaría Municipal (2) ✓
Dirección Des. Comunitario (2)
Dirección Adm. y Finanzas (1)
Archivo